MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 83/2019 CON ID N° 363084 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil DIECINUEVE, siendo las 07:35 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015: Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Un representante de la Dirección de Obras en este caso la solicitante, a objeto de realizar la evaluación pertinente de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 83/2019 CON ID N° 363084 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS***.----------

FERRARI AUTOCENTRO RUC 80045445-6
LUBRI CAUCHO S.A RUC 80019003-3
PLUSCAR S.A RUC 80019867-0
AUTOMOTIVE SAIE RUC 80003251-9
RODAR SRL RUC 80005334-6

Este comité evaluador recibe los sobres mediante memorando UOC 420/2019 en fecha 25/10/19 para la evaluación pertinente del llamado ***CONTRATACION DIRECTA N° 83/2019 CON ID N° 363084 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS***

Se deja constancia de que el representante de la Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, como también el representante de la UOC es a solo efecto de la confección del cuadro comparativo y como intermediario y/o canal de solicitud de documentos surgidas de las reuniones, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico y técnico las ofertas.----------

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a ***Contratación Directa N° 83/2019,*** *decide, seleccionar las ofertas de menor a mayor*, y procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

A continuación, teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a Contratación Directa N° 67/2019, resultando el siguiente cuadro:

NUMERAL 1 ART. 61

DOCUMENTOS	PLUSCAR S.A RUC N° 80019867-0	LUBRI CAUCHO S.A RUC N° 80019003-3	FERRARI AUTOCENTRO RUC N° 80045445-6	AUTOMOTIVE SAIE RUC N° 80003251-9	RODAR SRL RUC N° 80005334-6
Formulario de Oferta *	√	√	√	√	√
Certificado de cumplimiento tributario	√	√	√	√	√
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**124 días – gs. 7.500.000**	**150 días – gs. 10.000.000**	**DECALARACION JURADA -**	**101 días – gs. 10.000.000**	**124 días – gs. 10.000.000**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General	√	√	√	√	√

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

de Contrataciones Públicas					
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√	√	√	√	√
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	√	√	√	√	√
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	√	√	√	√	√
SIPE (OPCIONAL)	**1573933**	**1573790**	**1543318**	**1573949**	**1573754**
MUESTRAS	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TOTAL	**124.911.000**	**117.327.048**	**111.463.000**	**160.806.800**	**161.910.000**

NUMERAL 3 ART. 61

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley.

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes. -

Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. -

No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas,

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.-

En cumplimientos a lo establecido en las Resolución de la DNCP 849/15 - CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC A Y B, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la secretaria de la función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (altas y bajas), buscando información referente a la prohibición previstas en los incisos a) y b) del Art 40 de la Ley N° 2051/2003 de contrataciones públicas" ANEXO 2 constatándose que:

Ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos.-
Luego se verifico si los oferentes no se encuentran comprendidas en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art° 40 de la Ley N° 2051/03. En la planilla de verificación de documentos.-

Tabla comparativa de precios; ***de conformidad a las disposición contenida en el Numeral 2) del Art° 61 se ha procedido a la verificación de todas las listas de precios presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que ninguna de ella presenta errores aritméticos. -***

1	FERRARI AUTOCENTRO RUC 80045445-6	Gs. 111.463.000.-
2	LUBRI CAUCHO S.A RUC 80019003-3	Gs. 117.327.048.-
3	PLUSCAR S.A RUC 80019867-0	Gs. 124.911.000.-
4	AUTOMOTIVE SAIE RUC 80003251-9	Gs.160.806.800.-
5	RODAR SRL RUC 80005334-6	Gs. 161.910.000.-

El Comité de Evaluación en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

FERRARI AUTOCENTRO RUC 80045445-6	**Gs. 111.463.000.-**

	Documentos	FERRARI AUTOCENTRO RUC 80045445-6
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la	Cumple

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratua
Dirección de la U.O.C

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victoria Jara
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

	existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	cumple
7	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	cumple
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
10	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple
11	Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones.	
12	Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas.	cumple
13	Balance de los últimos tres años 2016-2016-2018	N/A
14	El oferente deberá presentar Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión o facturaciones o recepciones finales, de BIENES SIMILARES, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018). Deberá presentarse como mínimo la cantidad de 3 (TRES) contratos y/o las recepciones finales o más que fueren necesarios para acreditar la experiencia en el rubro.-	cumple
15	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	N/A
16	Muestras	
17	Sipe (Opcional)	
18	**FORMULARIO N° 1** Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	cumple
19	**FORMULARIO N° 2** Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato	cumple
20	**FORMULARIO N° 3** Autorización del Fabricante	cumple
21	**FORMULARIO N° 4** Modelo de Orden de Compra	cumple

Este comité solicita intermediación a la U.O.C. a fin de solicitar las documentaciones al oferente **"FERRARI AUTOCENTRO RUC. 80045445-6"** La Dirección de la U.O.C., remite al oferente **"FERRARI AUTOCENTRO RUC 80045445-6 "**mediante Nota U.O.C. N° 712/19 de fecha 26/11/19, y el mismo remite en tiempo y forma todas las documentaciones,

El comité evaluador analizada la oferta del oferente "**FERRARI AUTOCENTRO RUC. 80045445-6"** con un monto de **Gs. 111.463.000.-** (**Guaraníes ciento once millones cuatrocientos sesenta y tres mil**), por tanto lo verificado cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente **"FERRARI AUTOCENTRO RUC. 80045445-6"** para su

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO ARCALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jim
Jefa de Dpto. Adm. Jur
Dirección de Asuntos Jur
Municipalidad de Luque

adjudicación con un monto de **Gs 111.463.000.- (Guaraníes ciento once millones cuatrocientos sesenta y tres mil**), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.
<

A modo de referencia el Comité Evaluador hace mención para conocimiento de las partes lo que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – Decreto Reglamentario N° 3719/2015 – Art. 56 - que dice: *"Confidencialidad - No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.*

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.-

Finalmente se eleva el presente y conste dicha aclaración conforme este documento, a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 12:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Representante de Administración y Finanzas

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

.....
Representante de Unidad

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contractual
Dirección de la U.O.C.

.....
Representante de la Dirección de Transporte Municipales – (dependencia solicitante)

.....
Representante de Asuntos Jurídicos

Abog. Maria Victorina Jimenez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque